

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Zaragoza que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente al año 2020 del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación, ***no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin.*** El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante un año e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Zaragoza en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber solicitado, a través de la Universidad de Zaragoza, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2020, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, del Ministerio de Ciencia e Innovación (Modalidad Retos de Investigación y Generación del Conocimiento) o proyectos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte. Quedan excluidos los proyectos JIN por las características propias de su convocatoria.
- 2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia e Innovación . Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.
- 3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.
- 4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2021

- presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia causa de desestimación de todas aquellas solicitudes de esta convocatoria en las que participe.
- 5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
 - 6) Haber presentado o comprometerse a presentar la solicitud del proyecto en la Convocatoria 2021 o 2022 del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Universidad de Zaragoza.
 - 7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en alguno de los dos años anteriores.

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL) hasta el día 22 de noviembre de 2021, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto
- 2) Investigador responsable y componentes del equipo investigador. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- 3) Currículum vitae del investigador responsable, generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza: <http://www.unizar.es/sideral/>



VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2021

- 4) Historial científico-técnico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes, otros méritos.
- 5) Plan de actuación de un año de duración adaptado a los objetivos de la convocatoria.
- 6) Presupuesto del proyecto debidamente justificado y adaptado a un año de duración de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año desde el 1 de enero de 2022.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, excepto gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Informe de valoración del proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
- 2) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 3) Adecuación del plan de actuación a los objetivos de la convocatoria.
- 4) Adecuación del historial científico del equipo al proyecto.
- 5) Viabilidad y ajuste económico del proyecto.



VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2021

- 6) Tendrán prioridad las solicitudes de quienes no se hayan presentado a la convocatoria del año anterior.

VI.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución adoptada por la Comisión de Investigación se dirigirá al investigador responsable desde el Vicerrectorado de Política Científica. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria en la que se indicará la labor realizada, la producción científica o técnica obtenida y a la que se adjuntará constancia de haber solicitado financiación externa durante la vigencia del proyecto. Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

VIII.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 60.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 60.000 euros.